



“GT FICHAS MÉRITOS”

Independientes de la Guardia Civil (IGC), en ejercicio de los derechos en materia de representación y participación en el proceso de tramitación del proyecto de modificación de la Orden General número 12 de 16 de agosto de 2021, sobre provisión de destinos por concurso de méritos en la Guardia Civil.

1.- INFORMES PERSONALES. -

Solicitamos que se lleve a cabo una modificación de las fichas al objeto de que la evaluación del desempeño, a través de la puntuación contenida en los informes personales de calificación de los guardias civiles (IPEGUCI), sea mucho menor, al considerar que se trata de una calificación subjetiva y dada la alta incidencia que tiene tanto a nivel profesional como personal, dado que al afectar a los destinos que uno puede ocupar, tiene consecuencias en el ámbito privado y la propia conciliación familiar.

De facto nos encontramos en muchos casos como dichos informes personales, tienen una valoración muy superior a otros méritos como pueden ser “*Nivel académico*”, sirva de ejemplo los siguientes:

- i. **Ficha 02080202**, (*Subteniente/Brigada; Sargento/Sargento 1º Cabo/Cabo 1º/Guardia Civil-Jefe Seprona/Espec. Seprona-Equipos*), en la que los informes personales se califican con un baremo de 10 puntos mientras que el Nivel Académico con un valor de 2.5.
- ii. **Ficha 02090400** (*Subteniente/Brigada; Sargento/Sargento 1º Cabo/Cabo 1º/Guardia Civil-Asesoría Jurídica-Mando/Plana Mayor*), en la que tiene en la que los informes personales se califican con un baremo de 10 puntos mientras que el Nivel Académico con un valor de 2.5.





2.- ANTIGÜEDAD

Solicitamos que se modifique en todas las fichas, el apartado de méritos generales profesionales, relativo a la “*Antigüedad en el empleo Art. 21.a)*”, para que en todas ellas tenga el máximo valor de 25 puntos.

Entendemos que la antigüedad en destinos y/o comisiones de servicio en virtud del Art. 22d), en la especialidad debería ser la parte que más peso tuvieran en las fichas

3.-CURSO EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA PERSONAL PROFESIONAL DE LA GUARDIA CIVIL

La posesión de dicha titulación consta en un gran número de fichas, no obstante, desde nuestra formación consideramos que debería de ser incluido en la totalidad de las fichas de méritos, al tratarse de un curso que especialmente incentivado por la Administración, así como que todos los efectivos de la Guardia Civil lo pueden solicitar, así como por el gran interés de dicha formación para el desarrollo de cualquier puesto de trabajo incluido en las fichas de méritos.

4.- MANDO INTERIRNO O ACCIDENTAL

Que en todas las fichas en las que se valora el apartado “*Art. 22.e) Antigüedad en destino y/o comisión servicio con cometidos y funciones similares*”, que el Puesto de “*Comandante de Puesto*”, “*Segundo Comandante de Puesto*” o “*Jefe de Unidad y/o similar*”, se incorpore la baremación para todo aquel personal que no tenga asignada una jefatura o una segunda jefatura y que tenga que asumirla de manera accidental o interina.

Dicha baremación, debería ser incluso numéricamente mayor que la que le correspondiera a su titular, por cada uno de los días que tiene que desarrollar esos cometidos, tratando así de compensar en forma alguna, el esfuerzo añadido a su función.





5.-CURSOS BAREMABLES

Nos encontramos en este caso con diversos cursos como son:

- CURSO DE ADMINISTRADORES SIGO- EF045-;
- CURSO BÁSICO GESTIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA- EN002-;
- CURSO SUPERIOR GESTIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA- EN003-;
- CURSO ALFIL DE GESTIÓN LOGÍSTICA (NIVEL BÁSICO)- EN006-;
- CURSO ALFIL DE GESTIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA (NIVEL BÁSICO)-EN005, entre otros,

Muchos de estos cursos son baremables **NO** tan solo en las Planas Mayores, en donde se llevan a cabo dichas funciones específicas, sino en múltiples fichas y cuando su realización queda condicionada a que los candidatos lleven a cabo dichos cometidos específicos.

a) **CURSO DE ADMINISTRADORES SIGO lo encontramos en un total de 150 fichas,** como son las fichas de las siguientes Unidades:

- ORIS-PLM INFORMACIÓN ATENCIÓN CIUDADANO
- CENTRO UNIVERSITARIO GUARDIA CIVIL (MANDO/PLM)
- SERV. DESACTIVACIÓN EXPLOSIVOS Y NRBQ
- UNIDAD CENTRAL OPERATIVA NRBQ
- SERVICIO DE MONTAÑA/ GREIM/ AREA DE MONTAÑA
- SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD
- JEFATURA UNIDADES ESPECIALES Y RESERVA
- SERVICIO DE CRIMINALÍSTICA
- CENTRO COOPERACIÓN POLICIAL / DESTACAMENTOS CCPAs.
- LABORATORIOS CRIMI UOPJ / UPJZ
- SERVICIO MARÍTIMO/GRUPO MARÍTIMO / DTO. MARÍTIMO
- GEAS / UNIDAD ACTIVIDADES SUBACUATICAS





- xiii. CIA FISCAL Y DE FRONT / SCC FISCAL Y DE FRONT / UNIDAD FISCAL Y DE FRONT / PAFIFs / DTO. FISCAL Y DE FRONT / EQUIPO ANALISIS INV. ESTRECHO / JEFATURA FISCAL Y FRONTERAS (UCAIFF)
- xiv. n. SECTOR TRÁFICO / SUBSECTOR TRÁFICO / DTO. TRAFICO / UNIDAD I INVESTIGACIÓN SEGURIDAD VIAL / ASESORIA JURIDICA AG. TRAFICO / EQUIPO RECONSTRUCCIÓN ACCIDENTES / DPTO. INVEST Y RECONST. ACCIDENTES (DIRAT) / AREA DE RECURSOS MATERIALES AG. TRAFICO / NEGOCIADO GESTIÓN TECNOLÓGICA / ESCUELA TRÁFICO-MERIDA (BADAJOZ)
- xv. UPRONA / JEFATURA DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA / PATRULLA SEPRONA / EQUIPO SEPRONA / UPRONAZ
- xvi. UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA (USECIC)
- xvii. ASESORIA JURÍDICA
- xviii. ASOCIACIÓN DE HUÉRFANOS
- xix. UNID. ENSEÑANZA ASIST. ORDND. Y APOYO TEC. / JEFATURA DE ENSEÑANZA / ACADEMIA DE GUARDIAS / ACADEMIA DE SUBOFICIALES
- xx. OFICINA ENLACE FUNDACIÓN GUARDIA CIVIL / JEFATURA DE ASISTENCIA AL PERSONAL
- xxi. SERVICIO DE PSICOLOGÍA
- xxii. SERVICIO DE ACUARTELAMIENTO
- xxiii. (...)

Sin embargo, en el último curso convocado mediante Resolución número 559/2026, de 7 de julio, de la Jefatura de Enseñanza, por la que se convoca el “XVIII Curso de Administradores SIGO”, en su apartado 1.3.1 dice textualmente:

“Total, sesenta (60) plazas....., para el personal de la Escala de Oficiales o de la Escala de Oficiales de la Ley 42/1999 de la Guardia Civil, Escala





*de SUBOFICIALES O Escala de Cabos y Guardias, **que se encuentren prestando servicio como destinados o en comisión de servicio en las unidades indicadas en el Anexo I.***

En las unidades del Anexo I tipo Comandancia, además podrán solicitar el curso los componentes de su Plana Mayor.”

Lo cual evidencia que no hay una situación de igualdad entre todos los Guardias Civiles, para realizar el curso, dado que ya no es que no puedan cursarlo, sino que no pueden pedirlo.

Sirva de ejemplo que puntúa en el apartado Art. 22.a) de la ficha 02090200, de las USECIC por ejemplo.

b) **CURSO BÁSICO GESTIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA 62 fichas**, entre las que nos encontramos.

- i. ORIS-PLM INFORMACIÓN ATENCIÓN CIUDADANO
- ii. UNIDAD INVESTIGACIÓN SEGURIDAD VIAL / SECTOR TRÁFICO / SUBSECTOR TRÁFICO / DTO. TRÁFICO, puesto de Trabajo, MOTORISTA TRÁFICO y SEGUNDO JEFE DESTAC. TRÁFICO.
- iii. ESCUELA TRAFICO-MERIDA (BADAJOZ), ATESTADOS TRÁFICO
- iv. INSTRUCTOR-MONITOR CENTRO DOCENTE, DEL CENTRO PER. PLANA MAYOR CENTRO PERFECC.
- v. ANALISTA-PROGRAMADOR INFORMATICA / JEFES ALA-OPERADOR INFORMATICA / PROGRAMOS 1 INFORMATICA del SERVICIO INFORMÁTICA.
- vi. ENSEÑANZA DE LA OFICINA DE DEPORTES
- vii. ENSEÑANZA DE JEFATURA DE ENSEÑANZA / COLEGIO DE GUARDIAS JÓVENES / ACADEMIA DE GUARDIAS / ACADEMIA DE SUBOFICIALES /





ACADEMIA DE OFICIALES / CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO / UNID.
ENSEÑANZA. ASIST. ORDND. Y APOYO TEC.

viii. (...)

Sin embargo, en el último curso convocado mediante Resolución número 656/2026, de 14 de agosto, de la Jefatura de Enseñanza, por la que se convoca el “XXVIII Curso Básico de Gestión Económica y Técnica”, en su apartado 1.3.1 dice textualmente:

“Total, ochenta (80) plazas....., para el personal destinado o en comisión de servicio en las unidades del Anexo I.A (MAPO) y Anexo I.B (Resto de Unidades), de las Escalas de Suboficiales y de Cabos y Guardias de la Guardia Civil y personal funcionario (Grupo A2 hasta el nivel 22; y Grupos C1 y C2.),

Lo cual evidencia que no hay una situación de igualdad entre todos los Guardias Civiles, para realizar el curso, dado que ya no es que no puedan cursarlo, sino que no pueden pedirlo.

c) **CURSO SUPERIOR DE GESTIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA 61 fichas, entre las que nos encontramos muchas de las anteriores entre otras, etc.**

d) **EXCLUSIONES. Sirva de ejemplo de motivación de exclusión los siguientes:**

- i. III CURSO ALFIL DE GESTIÓN LOGÍSTICA (NIVEL BÁSICO) 2026-EN006-, en el cual los solicitantes no eran designados aspirantes por no estar en posesión de licencia que le habilitaba como usuario.
- ii. III CURSO ALFIL DE GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA- EN005- (Nivel BÁSICO) 2026, lo mismo que el anterior.





Desde nuestra formación consideramos que se produce una disfunción, al no haber una posibilidad real para que todos los Guardias Civiles puedan optar a realizar dichos cursos en condiciones de igualdad, por lo que en muchas ocasiones dichos méritos pasan a tener un componente muy importante de “**LIBRE DESIGNACIÓN ENCUBIERTA**”, toda vez que la realización de estos cursos no es por antigüedad, sino que los Guardias Civiles son excluidos por no desempeñar dichas funciones específicas.

Aludiendo en el **prólogo del proyecto normativo** propuesto a las Asociaciones Profesionales, **que su objetivo es “REFORZAR LA TRANSPARENCIA”**, a nuestro parecer lo que sucede es justamente lo contrario el objetivo buscado.

Sirvan de ejemplo las siguientes fichas:

- a. **Ficha 02030409** del Servicio Cinológico, en la que en el apartado 22.c) una serie de cursos impartidos por la Escuela Nacional de Protección Civil orientados al rescate, por lo que personal que tenga un can con otras funciones (seguridad, drogas), no puede realizarlo.
- b. **Ficha 02090100** de Plana Mayor Comandancia/Cia/Sc. etc, en la que los cursos de Administradores Sigo; Curso de Gestión de Retribuciones de la Guardia Civil; Superior Gestión Económica y Técnica; Curso Básico Gestión Económica y Técnica y Jornadas Técnicas Estadísticas, puntúan en los méritos de carácter específico de tipo profesional del “art. 22.a) Aptitudes y especialidades(Enseñanza de Perfeccionamiento GC”, pero no todos los componentes con esa función podrán hacerlo sino únicamente aquellos que desempeñan esa función específica (Sigo, Gestión Económica, etc.).





En consecuencia cualquier otro efectivo que se encuentre destinado en otro tipo de unidad, especialidad, y que quiera pasar destinado a una vacante de Mando/Plana Mayor, será casi imposible que pueda optar a su realización.

- i. Por todo ello desde nuestra formación, solicitamos que bien se hagan unas fichas específicas para estos puestos de trabajo a donde se orientan las citadas acciones formativas o bien que se eliminen de las fichas de méritos, todos aquellos cursos que no puedan ser realizados por la totalidad del personal destinado en puestos de trabajo con la función donde se encuentra la ficha.

6.- ESTABILIDAD EN EL TIEMPO.

Desde nuestra formación lo que proponemos es un tiempo mínimo de estabilidad, en especial para que se pueda a proceder a la retirada de cualquier tipo de formación de las fichas de méritos, y que esto no sucede bruscamente.

Es evidente que cuando una formación se encuentra en una de las fichas, ha habido algo que ha justificado la adopción de esa decisión, y al mismo tiempo tiene que haber una razón objetiva y justificada que motive que ya no forme parte de ella.

Pero hay que buscar la forma de que se tenga una cierta estabilidad.

El objetivo sería poder llegar a tener un determinado periodo de validez de las fichas para no tener que estar constantemente modificándolas lo cual genera una inseguridad jurídica del personal que participa en estos procesos y disminuyendo la transparencia, los cuales según consta en el prólogo, es el objetivo de las modificaciones.

Es por ello que desde esta Asociación se propone que se establezca un período similar al que se fija para la plantilla de la Guardia Civil de validez de las fichas de méritos.





MODIFICACIÓN DE FICHAS PROPUESTAS DESDE ESTA ASOCIACIÓN IGC INDEPENDIENTES GUARDIA CIVIL

1.--FICHA 02090200

Unidad: UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA (USECIC)

Puesto de Trabajo: Seguridad Ciudadana / Segundo Jefe USECIC

Función: Seguridad Ciudadana

- 1.1.-Que baremen las titulaciones de:
 - Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
 - Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal
 - Técnico Deportivo superior en Judo y Defensa Personal
- 1.2.- Mayor baremo del apartado “*Títulos oficiales del sistema educativo general (Art. 22c) (0 - 20 ptos)*” que en la actualidad son 2,0 puntos, solicitando que se suba como mínimo 5,0.

De facto la única titulación que hay en ese apartado Art. 22.c, es el ciclo formativo de “*Técnico de Emergencias Sanitarias*” que tiene 50, siendo una titulación que tiene una duración de dos años académicos por lo que consideramos que debería tener una mayor ponderación que otras formaciones que se encuentran recogidas en el apartado art. 22.a, con menor duración pero sin embargo mayor baremación. de Aptitudes o Especialidades.

Así mismo, esta Titulación de “Técnico de Emergencias Sanitarias”, tiene un baremo de 50 puntos, siendo la única titulación del apartado ART. 22.c) el cual tiene un umbral de ponderación de 100, para un total de 02 puntos en dicho apartado. Por lo que hemos pedido a la Administración que nos aclare si aquel personal que tenga





esta titulación, la cual barema la mitad de la ponderación, está limitada a tener tan solo 01 punto o por el contrario tendría el total que son 02.

- 1.3.-Inclusión en el apartado de “Art. 22 c) *Títulos oficiales del sistema educativo general*”, de los ciclos de Formación Profesional:

- Técnico en Electromecánica de Maquinaria
- Técnico en Carrocería
- Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera

Dado que recientemente sea incluido en el apartado Art. 22.a. el CURSO DE MECANICO SERVICIO MATERIAL MOVIL.

- 1.4.--Que la titulación de Instructor tiro seguridad privada, sea tenga en cuenta para la baremación del apartado “Art. 22 c) *Títulos oficiales del sistema educativo general.*”
- 1.5.- Que se incluya en el apartado Art. 22.c) Títulos oficiales del sistema educativo general, la titulación de piloto a distancia en STS.
- 1.6.-Que sean tenidos en cuenta en el apartado Art. 22.a, las siguientes aptitudes y especialidades.
 - tf041 Curso sanidad táctica nivel intermedio.
 - z1183 Experto técnicas conducción seguridad.
 - xo031 Curso técnicas conducción y mantenimiento vehículos oficiales.
 - z1002 Monitor de educación física.
 - 00913 Soporte vital básico.





2.-FICHA 02070107

Unidad: SECTOR TRÁFICO / SUBSECTOR TRÁFICO / UNIDAD INVESTIG. SEG. VIAL

Puesto de Trabajo: Motorista Tráfico / Segundo Jefe Destac. Tráfico

Función: Tráfico.

- 2.1.-Que el apartado “*Títulos oficiales del sistema educativo general (Art. 22c) (0 - 20 ptos)*”, con 5,0 puntos se incremente su valor a 15,0 (como tienen la ficha 02070202 y 02070203) y que el apartado *Antigüedad en destinos y/o comisión de servicio en la especialidad (Art. 22d) (0 - 30 ptos)*, baje a 20 y el apartado “*Antigüedad en destinos y/o comisión servicio con cometidos y funciones similares (Art. 22e) (0 - 20 ptos)*” pase a 5,0.

3.-FICHA 02060410

UNIDAD: EQUIPO ANALISIS INV. ESTRECHO

Función: Fiscal y Fronteras

- 3.1.-Incluir en el apartado “*Títulos oficiales del sistema educativo general (Art. 22c) (0 - 20 ptos)*” las titulaciones de:
 - Técnico en Gestión Administrativa,
 - Técnico Superior en Administración y Finanzas y
 - Técnico Superior en Asistencia a l dirección
- 3.2.-Incrementar la puntuación del “*Curso Pegaso*”, que en la actualidad es de 3.25 puntos y el “*Curso de Competencias Digitales para la investigación*”, que tiene 7,5.





- 3.3.-Que el apartado “*Antigüedad en destinos y/o comisión de servicio en la especialidad (Art. 22d) (0 - 30 ptos)*”, tenga un mayor peso en la ficha dado que la legislación de la especialidad de Fiscal y Fronteras es compleja y se debería poner en valor aquellos efectivos que ya tienen una trayectoria profesional y de formación.
- 3.4.-Incluir en el apartado 22.a), las siguientes aptitudes y especialidades.
 - Curso de Tecnologías de Ciberseguridad.
 - Seminario de Medios Técnicos, que organiza la Jefatura, al igual que lo hacen otros seminarios en otras fichas.
- 3.5.-Que en el “*apartado Art. 22 b) Idiomas extranjeros*”, se tengan en cuenta y por tanto puntúen todos los idiomas que están declarados de interés para la Guardia Civil y que no lo haga tan solo el Inglés y el Francés.
- 3.6.-. Que se incluya en el apartado Art. 22.c) Títulos oficiales del sistema educativo general, la titulación de piloto a distancia en STS.
- 3.7.-Que en el apartado “*Títulos oficiales del sistema educativo general (Art. 22c) (0 - 20 ptos)*”, puntúe el “*Grado en Enfermería*”, al ser una titulación con un Nivel MECES superior a la de Técnico de Emergencias Sanitarias.





4.-FICHA 02050404

UNIDAD: LABORATORIO CRIMI UOPJ

Puesto de Trabajo: Especialista Criminalística Técnico Laboratorio

Función: CRIMINALISTICA

- 4.1.-Incluir en el apartado “*Títulos oficiales del sistema educativo general (Art. 22c) (0 - 20 ptos)*” la titulación de:
 - Grado en Biotecnología.

5.-FICHA 02070108

UNIDAD: DTO. TRÁFICO / SECTOR TRÁFICO / SUBSECTOR TRÁFICO / UNIDAD INVESTIGACIÓN SEGURIDAD VIAL

Puesto de Trabajo: ATESTADOS TRAFICO

Función: TRAFICO

- 5.1.-Incluir en el apartado Títulos oficiales del sistema educativo general (Art. 22c) (0 - 20 ptos) las siguientes titulaciones.
 - Técnico en Carrocería
 - Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera
- 5.2.-Que en el apartado “*Aptitudes o especialidades (Art. 22a) (0 - 25 ptos)*”, tengan una mayor puntuación los cursos de Ofimática, al ser una herramienta básica para poder desarrollar su actividad laboral, y que por lo menos tengan una puntuación tal y como lo tienen en la ficha 02070105
- 5.3.- Que se incluya en el apartado Art. 22.c) Títulos oficiales del sistema educativo general, la titulación de piloto a distancia en STS.





- 5.4.-Que en el apartado "Art. 22 c) *Títulos oficiales del sistema educativo general*", también puntúe la titulación:
 - *Grado en Administración y Dirección de Empresas*, por ser una titulación con un Nivel MECES superior a la de *Técnico en Administración de Finanzas*,

6.-FICHA 02090100

Puesto de Trabajo: SUBTENIENTE / BRIGADA

Función: MANDO / PLANA MAYOR

- 6.1.-Que en el apartado "*Antigüedad en destinos y/o comisión servicio con cometidos y funciones similares (Art. 22e) (0 - 20 ptos)*", se tenga en cuenta el haber sido Jefe de Destacamento, de la misma forma que se tiene en cuenta ser Jefe de USECIC, Comandante de Puesto o Segundo Comandante de Puesto o Jefe de Área de Puesto Principal, etc.
- 6.2.-Que en el apartado "*Aptitudes o especialidades (Art. 22a) (0 - 25 ptos)*" se tenga en cuenta para baremar el curso de
 - Alfil de Gestión Económica - Financiera (Nivel Básico) y no solo el Curso Alfil de Gestión Logística (Nivel Básico).
- 6.3.-Inclusión del *Grado de Criminología*, dada su formación multidisciplinar de la misma (Derecho Penal, Medicina y Biología, Psicología y Neurociencia, Sociología y Antropología, etc), así como desde el punto de vista de los múltiples cometidos que se llevan a cabo en una PLM tanto de Zona, Comandancia, CIA, etc. (P.J., e Información, Apoyo, etc.)





7.-FICHA 02020200

Función: INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOS.

- 7.1.-Que en el apartado “*Idiomas extranjeros (Art. 22b) (0 - 20 ptos)*”, tenga una mayor puntuación dado que la ubicación de alguna de estas unidades, hace que sea muy habitual el tener que relacionarse, e interactuar, con personas extranjeras teniendo muchas serias dificultades para expresarse en castellano, por lo que consideramos que sería interesante tener una mayor formación en idiomas, todo ello en aras una mejor imagen corporativa de la Institución y una mayor fluidez de la carga de trabajo de esas unidades.

8.-FICHA 02060403

Puesto de Trabajo: SUBTENIENTE / BRIGADA
CABO/CABO 1º GUARDIA CIVIL

SARGENTO/SARGENTO 1º

Función: MANDO / PLANA MAYOR

- 8.1.-Que en el apartado “*Aptitudes o especialidades (Art. 22a) (0 - 25 ptos)*”, puntúen los cursos de Ofimática, de manera análoga a como lo hacen en la ficha 02090100.
- 8.2.-Que se tenga en cuenta en el apartado “*Art. 22 e) Antigüedad en destinos y/o comisión servicio con cometidos y funciones similares*”, el tiempo que se ha estado destinado en Unidades de Plana Mayor Comandancia, Zona, CIAS, etc.





9.-FICHA 02070105

Puesto de Trabajo: MOTORISTA / SEGUNDO JEFE DESTAC. TRAFICO

Función: TRAFICO

Empleo CABO/CABO 1º

- 9.1.-Que en el apartado “Art. 22 d) *Antigüedad en destinos y/o comisión de servicio en la especialidad*”, la puntuación de “Segundo Jefe Destacamento Trafico”, puntúe al menos lo mismo que haber estado en una vacante de “Motorista Tráfico”, dado que en caso contrario, aquellos componentes que se encuentra ejerciendo labores o funciones de *Segundo Jefe de Destacamento*, puntuarán menos que si tan solo ocupan o desarrollan la labor de Motorista, no siendo reconocida la responsabilidad y mayor carga de trabajo que se entiende que lleva aparejada la segunda Jefatura.
- 9.2.-Que en apartado “Art. 22 b) *Idiomas Extranjeros*”, todos los idiomas declarados de interés por la Guardia Civil, puntúen en el mismo nivel que lo hace el Inglés, dado que son muchos los ciudadanos que ven a España como un destino turístico y año tras año vienen a nuestro país para disfrutar de tiempo de esparcimiento o incluso segunda vivienda, teniendo en muchas ocasiones conocimientos muy elementales o casi nulos del Castellano.

Al mismo tiempo, consideramos que como mínimo tendrían que valorarse aquellos dos idiomas de los dos países con los que tenemos cientos de kilómetros de frontera como son Portugal y Francia, tanto por sus ciudadanos como por las diversas actividades policiales y servicios conjuntos que se hacen entre dichos países, siendo esencial para la labor policial en poder tener una buena comunicación y en





consecuencia coordinación y relación con nuestros homólogos de Portugal y Francia.

- 9.3.- Que se incluya en el apartado Art. 22.c) Títulos oficiales del sistema educativo general, la titulación de piloto a distancia en STS.
- 9.4.-Que se tengan en cuenta y en consecuencia que baremen los siguientes permisos de conducir:
 - Autorización ADR: Mercancías Peligrosas.
 - Permiso profesional C, C+E
 - Permiso profesional D, D+E

10.-FICHA 04040401

Puesto de Trabajo: ESEPECIALISTA ARMAMENTO / JEFE DTO. ARMAMENTO

Función: ARMAMENTO

- 10.1.-Que en el apartado “*Títulos oficiales del sistema educativo general (Art. 22c) (0 - 20 ptos)*”, bareme el título de:
 - Técnico de Emergencias Sanitarias.

11.-FICHA 02030409

Puesto de Trabajo: GUIA DE PERROS / JEFE GRUPO CINOLÓGICO

Función: CINOLÓGICA

- 11.1.-Que en el apartado “*Art. 22 c) Títulos oficiales del sistema educativo general*”, se eliminen las titulaciones de diplomatura, grados y licenciaturas de magisterio.





12.-FICHA 02030402

EMPLEO: TENIENTE

UNIDAD: CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS / UNIDAD CINOLOGICA CENTRAL / SERVICIO CINOLOGICO Y REMONTA

PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR

FUNCIÓN: CINOLOGICA

- 12.1.-Que en el apartado “*Títulos oficiales del sistema educativo general (Art. 22c) (0 - 20 ptos)*”, se incluya la titulación:
 - “*Licenciatura/Grado de Psicología*”, dado que, aunque la psicología se encarga del estudio del comportamiento humano, contempla aspectos básicos compartidos con los animales (canes en nuestro caso) como son la atención, la percepción, la memoria, motivación, emociones, capacidad de aprender, etc y de facto se tienen en cuenta para la baremación del examen de ingreso en dicha especialidad.

13.-FECHA 02030606

EMPLEO: SUBTENIENTE/BRIGADA SARGENTO/SARGENTO 1º CABO/CABO 1º
GUARDIA CIVIL

FUNCIÓN: MONTAÑA

- 13.1.-Que se incluya en el apartado *Art. 22.c Títulos oficiales del sistema educativo general*”, la titulación de piloto a distancia en STS.

14.-FICHA 03020108

EMPLEO: SUBTENIENTE/BRIGADA SARGENTO/SARGENTO 1º CABO/CABO 1º
GUARDIA CIVIL

FUNCIÓN: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN



/IGCprofesional



IGC Profesional



670 519 453



@igc_profesional



www.igcprofesional.es



Apdo Correos n.º 3
27500 Chantada (Lugo)



@_IGC_



consejo@igcprofesional.es



- 14.1.-Que en el apartado “*Art. 22.c Títulos oficiales del sistema educativo general*”, se tenga en cuenta la titulación de grado superior “Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web

15.-FICHAS 02080201, 02080202, 02080203, 02080204

EMPLEO: SUBTENIENTE/BRIGADA SARGENTO/SARGENTO 1º CABO/CABO 1º
GUARDIA CIVIL

FUNCIÓN: PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA

- 15.1.-Que en el apartado “*Art. 22.c Títulos oficiales del sistema educativo general*”, se incluya el título correspondiente al ciclo superior de Química y Salud Ambiental.

OBSERVACIONES A LAS PROPUESTAS FORMULADAS DESDE LA ADMÓN.

16.1.-DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA

SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD,

- Ficha 02030701** En relación al Curso Escolta Unidad Especial Seguridad Casa S.M. El Rey (ZF006), dado que el mismo ese el que tenía una mayor puntuación con un valor de 12,63, desconocemos la motivación por la cual se quita, con lo cual desaparece toda estabilidad en la valoración de aptitudes y especialidades.
- Ficha 02030702**
 - En relación al Curso Escolta Unidad Especial Seguridad Casa S.M. El Rey (ZF006), dado que el mismo ese el que tenía una mayor puntuación con un valor de 12,63, desconocemos la motivación por la cual se quita, con lo cual desaparece toda estabilidad en la valoración de aptitudes y especialidades





16.2.- GABINETE TÉCNICO

OFICINA DE RELACIONES INFORMATIVAS Y SOCIALES (ORIS),

Ficha 01010400.

- a. Art. 22.c) Títulos oficiales del sistema educativo general. No compartimos el quitar por completo dicha titulación, cuando hasta ahora era la que más puntuación tenía, junto a la Licenciatura y Grado en Derecho con un valor de 100 puntos, y de repente pasa a no puntuar. Creemos que hay que mantener un grado de coherencia en las fichas.
- b. Art. 22.b) Idiomas extranjeros. No compartimos que el baremo de este artículo pase de 7.0 a 5.0 puntos, así mismo, no es comprensible que los idiomas de Francés y Alemán puntúen $\frac{1}{4}$ de lo que lo hace el Portugués.
Así mismo siendo vacantes de Relaciones Informativas y Sociales, no comprendemos como no están puntuando todos los idiomas de interés para la Guardia Civil, pero como mínimo aquellos que hacen frontera con nuestro país, y con los que tenemos establecidas las CCPAs.

16.3.- MANDO DE APOYO

a) JEFATURA DE SERVICIOS TÉCNICOS,

i. Ficha 04020103.

- Nos gustaría que se incluya en la ficha las titulaciones recogidas bajo la denominación de “*Títulos Técnico en Gestión Administrativa*”, pero con una puntuación inferior al que tienen los correspondientes a los de la agrupación Títulos Técnicos en Administración Finanzas.

16.4.-MANDO DE PERSONAL

a) CENTRO UNIVERSITARIO DE LA GUARDIA CIVIL (CUGC)

i. Ficha 01030102





- En el apartado Art 22.c) Títulos oficiales del sistema educativo general, no compartimos la eliminación de títulos como son
 - Grado en Ciencias Jurídicas Administración con 100 puntos
 - Licenciatura y Grados en Derecho con 100 puntos.
 - Títulos Técnicos en Asistencia Dirección, con 70 puntos,

dado que en la gran mayoría de las vacantes de MANDO/PLANA MAYOR sí que puntúan y en segundo lugar, dado que alguna de esas titulaciones tiene la puntuación máxima, por lo que no entendemos que ha motivado súbitamente que las mismas pasen a puntuar cero puntos, lo cual tan solo alcanza dar inestabilidad al proceso de méritos.

En Sede Central, a 15 de septiembre de 2026.

Junta Nacional

